

Senado de la Nación

Secretaría

"2017- Año de las Energías Renovables"

RSA- 0153 / 17

Buenos Aires, 24 ABR 2017

VISTO:

Los Expedientes Administrativos HSN-2613/2016 y HSN-3139/2016, el DP-71-16, las RSA-1575/16 y RSA-1569/16, Resolución DR-1388/02 y sus modificatorias, la Ley 19.549, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las RSA-1575/16 y RSA-1569/16 de fecha 01 de diciembre de 2016, se autorizó la celebración de Contratos de Locación de Servicios con los Señores Emilio Federico Cristian MATTERA D.N.I. N° 20.568.861 Y Pedro Ernesto Efrain STIGLIANO, D.N.I. N° 16.764.125, con destino a la Dirección de Legal y Técnica y a la Dirección de Infraestructuras Tecnológicas, respectivamente, a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el día 31 de diciembre de 2017.

Que, a través de los expedientes señalados en el visto, la Dirección General de Recursos Humanos, solicitó se modifiquen los montos de honorarios que perciben los Señores MATTERA Y STIGLIANO, a partir del día 01 de abril de 2017.

Que, la Dirección de Administración de Personal informó que las personas no registran antecedentes que impidan la confección del correspondiente acto administrativo.

Que, la presente se dicta conforme a la Resolución DR-1388/02, el DP-71/16, y al artículo 18 de la Ley 19.549.



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Pedro Stigliano", written over a horizontal line.

RSA- 0153 / 17

POR ELLO,

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO
DEL H. SENADO DE LA NACIÓN**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Modifíquese el Artículo 2° de la RSA-1575/16, en lo que respecta al monto de la cuota mensual que percibe el Señor Emilio Federico Cristian MATTERA, C.U.I.T. N° 20-20568861-8, el que deberá ser de PESOS VEINTISEIS MIL (\$ 26.000.-), a partir del día 01 de abril de 2017.

ARTICULO 2°.- Modifíquese el Artículo 1° de la RSA-1569/16, en lo que respecta al monto de la cuota mensual que percibe el Señor Pedro Ernesto Efraín STIGLIANO, C.U.I.T. N° 20-16764125-4, el que deberá ser de PESOS VEINTISEIS MIL (\$ 26.000.-), a partir del día 01 de abril de 2017.

ARTICULO 3°.- Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Legal y Técnica y a la Dirección de Infraestructuras Tecnológicas.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

